

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 227

Sábado 5 de octubre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Tudela de Duero

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Tudela de Duero (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de febrero de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y uni-

dad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada

si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Tudela de Duero, 27 de septiembre de 1968.—El presidente de la Comisión Local, (ilegible).

3.972—2.435

Anuncio 1068
Pago diferido
Ptas. 780

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de Servicio de Transporte Mecánico por Carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Irún y Tuy, por don Sebastián Iñigo Madera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes, sitas en Divina Pastora, 8, 1.º, de Valladolid, durante las horas de

despacho al público, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintas del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Becilla y Villalón de Campos, al Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: don Rufino Alonso Ruiz y don Gerardo Salgado Pérez.

Valladolid, 2 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3.731—2.436

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 65

En el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa BELOIT y SEGURA, S. A., aprobado por esta Delegación con el número 65, el 21 de marzo de 1966; y

Resultando que en el último párrafo del art. 3.º de dicho convenio se había establecido una escala móvil de salarios en función del coste de vida cuya revisión se llevó a efecto para el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1967, cuyo párrafo decía así. «Todos los años en el mes de diciembre y para su aplicación a partir del 1 de enero siguiente, se reconsiderará la cuestión económica para evitar las variaciones que en el poder adquisitivo de los salarios haya

podido ocasionar el índice ponderado del coste de vida. Esta cláusula, de acuerdo con el art. 5.º que figura en este Convenio, no surtirá efectos siempre que su aplicación lleve aparejada repercusión en precios. La carestía de vida se determinará de acuerdo con la publicación del Instituto Nacional de Estadística».

Resultando que con referencia al período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1967, el índice general del coste de vida en el conjunto nacional se ha elevado en un 6,48 por 100,

según datos del Instituto Nacional de Estadística.

Considerando que el supuesto ha resultado afectado por el art. 1.º, n.º 2 del Decreto 16-8-68 sobre salarios, en relación con el Decreto de 27-11-67 y comoquiera que en esa cláusula 3.ª del Convenio no se halla establecida de modo explícito la escala móvil de salarios a aplicar, procede especificar los salarios que resulten de la nueva revisión, que se apoya en el índice del coste de vida del año 67, por medio del siguiente

ANUNCIO

Grupos profesionales del Convenio	Base	Plus Convenio	Prima perf., puntualidad y asistencia	TOTAL
A	68	32	14	114
B	68	25	14	107
C	68	22	14	104
DD-A	68	18	14	100
Dd-B-Dc	68	16	14	98
E	38	11	11	60
F	31	11	11	53
Ap. 1.º y 2.º	29	6	6	41
Limpieza	68	6	6	80

GRUPOS	Base mensual	Plus Convenio	Premio punt. y asist. diaria por 25 días	TOTAL
Peritos	3.605	1.124	338	5.067
A	2.095	944	338	3.377
C	2.031	641	338	3.010
DA	2.031	540	338	2.909
DC	2.031	472	338	2.841
Aspir. 17 años	1.115	338	253	1.706
Aspir. 16 y 15 años	843	338	253	1.434
Técnico sanitario	3.605	338	338	4.281

Para la aplicación de lo expuesto habrá de tenerse en cuenta que el salario revisado, que figura en la última columna, lo será con efectos de 1.º de octubre próximo, según el número 2 de ese art. 1.º del citado Decreto de 16 de agosto, a tenor de la cláusula acordada que establece la revisión.

El presente anuncio será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 25 de septiembre de

1968.—El delegado de Trabajo, Pe-
layo González de Lena.

3.956—2.437

Distrito Forestal

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «El Alto», número 3, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Valladolid, perteneciente al Ayuntamiento de Medina del

«Campo y sitio en el término municipal de Pozal de Gallinas; se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe, José Escudero.

3.896

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «La Cabaña», número 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Valladolid, perteneciente al Ayuntamiento de Medina del Campo y sitio en término municipal de Pozal de Gallinas; se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe, José Escudero.

3.897

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Rebollar», número 63 del Catálogo

de los de Utilidad Pública de esta provincia de Valladolid, perteneciente al Ayuntamiento de La Zarza y sitio en término municipal del mismo Ayuntamiento; se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Avenida del General Franco, 7, 3.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe, José Escudero.

3.898

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza definitiva

Solicitado por don Rafael González-Vallinas Ortiz, que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyó, con fecha 10 de abril del corriente año, por importe de 36.436 pesetas, para responder del suministro de carbón antracita, durante el año en curso, a los Centros Benéfico-Provinciales; se publica el presente anuncio señalando el plazo de quince días que determina el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para la presentación de reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado abastecedor, por razón del contrato garantizado que se cita.

Dichas reclamaciones se presentarán, en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo indicado y horas normales de oficina.

Valladolid, 18 de septiembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo

4.019—2.438

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MOTA DEL MARQUES

Instruido expediente número 2-1968 de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Mota del Marqués, 28 de septiembre de 1968.—El alcalde, Aniceto Berceruelo Meléndez.

3.961—2.439

QUINTANILLA DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 24 de septiembre de 1968.—El alcalde, Ladislao Redondo.

3.944—2.440

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 122/68 de que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 270

de Caja Rural Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Alejandro Torres Aragón y defendida por el letrado señor Cano, contra don Teodoro, don José Luis y doña Dolores Velasco Martín, mayores de edad y vecinos de Rábano, en reclamación de cantidad, habiendo sido declarados rebeldes los demandados por su incomparecencia; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Alejandro Torres Aragón, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Valladolid, debo declarar y declaro vencida la obligación de devolución de crédito concedido por dicha Entidad en 12 de julio de 1966, a don Teodoro Velasco Martín y sus intereses, condenando a don Teodoro Velasco Martín y a los fiadores don José Luis y doña Dolores Velasco Martín, solidariamente, a que abonen a la Entidad la suma de cincuenta y un mil quinientas sesenta y dos pesetas, más los intereses pactados del cinco por ciento anual correspondientes a la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, a contar de la fecha de la interposición de la demanda.

Firme esta resolución requiérase a la Entidad actora a los efectos prevenidos en el artículo 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si se solicitare en término de quinto día, y en otro caso en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández-Viña. Rubricado».

Concuerta bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expresados, expido el presente en Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Martínez Alonso.

3.921—2.441

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio de cognición número 146 de 1968, a instancia del letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, representando a la Sociedad «La Herramienta Industrial», contra don Gregorio Carbajo Gil, propietario de «Talleres Carbajo», de esta ciudad, en reclamación de quince mil ciento setenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, más las costas y gastos correspondientes e intereses legales, en cuyo procedimiento tengo acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes de la clase de muebles que se dirán, embargados de la propiedad de dicho demandado y para hacer pago a la Sociedad actora de tales responsabilidades, y bajo el tipo de tasación de dieciocho mil pesetas, y con las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de escribir portátil, marca «Triump», modelo Tippa 1, con número 44833536, en buen estado; valorada en 1.500 pesetas.

Siete rollos de tela metálica 20-62, grueso 25, ancho 3, largo 9000, anco 290; valorada en 650 pesetas.

Una tronadora «Cutting», con motor de Manufacturas Metálicas Madrileñas, de 5 C. V., deteriorada la mordaza; valorada en 3.000 pesetas.

Un tornillo de banco, «Irimo», de 120, muy usado; valorado en 250 pesetas.

Una esmeriladora, marca «Ligur», de 1 H. P., número 51001, modelo EL-3; valorada en 1.000 pesetas.

Un taladro, «Mugui» E-300, con bomba de taladrina y motor Somer, de 1,25 HP.; valorado en 7.000 pesetas.

Una cizalla a palanca, «THU», nú-

mero 7-R-3209; valorada en 500 pesetas.

Un torno muy antiguo, con plato «TOC», de 850, con motor eléctrico de 1 HP., número 4418, con juego completo de piñones y un plato de arrastre de 330, con sus ruletas; valorado en 2.000 pesetas.

Un plato universal, combinado, «Wesselmann», de 155; valorado en 100 pesetas.

Una desbarbadora, marca «Tas», de 1,25, número 1798, a 220 a 380 voltios; valorada en 500 pesetas.

Perfil de aluminio, de 40 por 40, 3 trozos de 6 metros y 2 trozos de 5 metros y de 40 por 20, 3 trozos de 5 metros; valorados en 1.000 pesetas.

Doce trozos de diferentes tamaños de perfil de aluminio; valorados en 200 pesetas.

Un taladro portátil con portabrocas, hasta 6 mm., con carcasa roja, en muy mal estado; valorado en 300 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiuno de octubre y hora de las doce de su mañana.

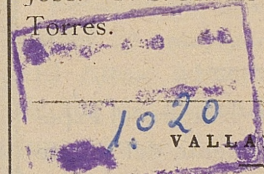
ESTIPULACIONES

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación que es el de las 18.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los referidos bienes se encuentran depositados en don Angel Salamanca Lorenzo, de esta vecindad, en el domicilio de «La Herramienta Industrial», donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

3.928—2.442



IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 750